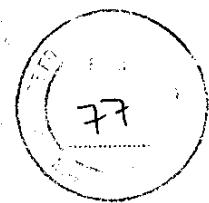




"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 734



BUENOS AIRES, 28 JUN 2004

VISTO el Expediente N° 1027/95 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, Facultad de Ingeniería, por el cual la mencionada Universidad solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de ANALISTA PROGRAMADOR, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 202/03, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

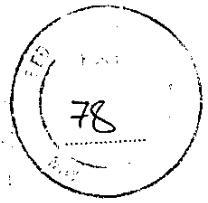
Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado

[Handwritten signature]



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de Analista programador que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, *Facultad de Ingeniería*, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas incluidas por la Universidad y que se incorporan como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 734

DIC. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION

734



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE ANALISTA PROGRAMADOR QUE EXPIDE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, Facultad de Ingeniería.**

- Colaborar en la forma de decisiones estratégicas de una organización acerca de las políticas de desarrollo de sistemas y tecnologías de información.
- Participar en las decisiones para seleccionar proyectos de sistemas y tecnologías de información, y evaluar y seleccionar alternativas de asistencia externa.
- Realizar el relevamiento, análisis, diseño, desarrollo, implementación, prueba de sistemas de información y su posterior mantenimiento.
- Evaluar y seleccionar, desde el punto de vista de los sistemas de información, los equipos de procesamiento, intercomunicación y los sistemas de base.

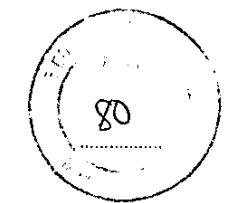
*Su
Xo M
Z*



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 734



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, Facultad de Ingeniería
TÍTULO: ANALISTA PROGRAMADOR

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

1	Introducción a la Informática	1º C	120	—
2	Análisis Matemático I-a	1º C	90	—
3	Álgebra	1º C	150	—
4	Programación Procedural	2º C	140	1-3
5	Análisis Matemático I-b	2º C	60	2
6	Matemática Discreta	2º C	90	2-3

SEGUNDO AÑO

7	Estructura de Datos y Algoritmos	1º C	120	4-6
8	Inglés I	1º C	70	—
9	Sistemas Organizacionales I	1º C	70	4
10	Probabilidad y Estadística	2º C	90	3-5
11	Inglés II	2º C	100	8
12	Análisis y Diseño de Sistemas I	2º C	120	7-9
13	Arquitectura de Computadoras	2º C	120	7

TERCER AÑO

14	Redes y Comunicaciones I	1º C	120	13
15	Base de Datos	1º C	120	12
16	Sistemas Operativos	1º C	140	13
17	Programación Orientada a Objetos	1º C	100	8-12
18	Análisis y Diseño de Sistemas II	2º C	100	11-15-17
19	Programación Orientada a la Web	2º C	120	15-17
20	Sistemas Organizacionales II	2º C	70	9
21	Programación Lógica y Funcional	2º C	100	1-6

CARGA HORARIA TOTAL: 2210 HORAS